



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.	Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Año.	13 ⁵⁰	Año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMAS ESTADOS	
Año.	Pesos oro 5	Un año.	Pesos 71 ²

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.....	Universidad Central.	D. Jaime Comas.....	Instituto de Puerto-Rico.
Lázaro Bardón.....	Id. id.	J. M. Llinás.....	Escuela Normal Central.
José Ramón de Luanco.....	Universidad de Barcelona.	E. Centamine de Latour.....	Id. de <i>Hautes Etudes Commerciales</i> de Paris.
Antonio Alonso Cortés.....	Id. de Valladolid.		
Gregorio Hueso y Sánchez.....	Id. de Santiago.	D. José L. Bello.....	Id. id. de S.ª Cruz de Tenerife.
Fernán Canella y Secades.....	Id. de Oviedo.	Emilio Arrieta.....	Id. de Música y Declamación.
Claudio Mimó.....	Id. de la Habana.	Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
Manuel M. J. de Galdo.....	Instituto del C. Cisneros.	Luis M. Utor.....	Id. de id.
Joaquín M. Fernández Cardín.....	Id. de San Isidro.	Francisco P. de Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Pedro María Fernández.....	Id. de Salamanca.		

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUÍZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 24 de Abril último.

(Continuación.)

El Sr. **Presidente**: El Sr. Marqués de Pidal tiene la palabra.

El Sr. Marqués de Pidal: Me proponía, y me propongo todavía, hacer observaciones que se dirijan muy concretamente al proyecto que está sometido á debate, pues no me creo en el derecho, después de la cumplida discusión que aquí ha habido y de todo lo que se ha hablado sobre la totalidad y sobre todos los aspectos de la enseñanza, de reproducir en manera alguna lo que el Senado acaba de oír tan elocuentemente expresado en las últimas sesiones, tanto más cuanto que desearía, y espero conseguirlo, encerrar las observaciones que tengo que dirigir á la Comisión dentro de los pocos momentos que me faltan para terminar la sesión de esta tarde. Tengo, sin embargo, que apartarme un poco de este propósito, por la inculpación que el Sr. Merelo ha dirigido al partido conservador en general, y que, aunque ha sido contestado de una manera general y breve por el Sr. Conde de Canga-Argüelles, como yo había de tomar la palabra, con este motivo había de confirmar las ideas que ha expuesto este Sr. Senador y que el Senado ha oído con tanto gusto.

La inculpación que el Sr. Merelo ha dirigido á los que nos sentamos en estos bancos, ha tenido por fundamento la idea emitida por el Sr. Fabié de que era verdaderamente deplorable que no se diera ninguna enseñanza de religión, sobre todo en el período de la segunda enseñanza. Esto ha dado motivo á S. S. para levantarse á decir que esta era la consecuencia de la intervención del Estado en la enseñanza. Yo tengo que fijar la exactitud de los hechos que S. S. ha explicado en apoyo de su tesis.

No hablemos ahora de la religión en la primera enseñanza. Aun dada por los Maestros de escuela, ha sido una cosa tan defendida por todos, que hasta hoy mismo hemos oído decir al Sr. Merelo que una de las graves preocupaciones que tuvo S. S. cuando era Director de Instrucción pública, fué que se pudiera suponer que la intención de S. S. era la de suprimir la enseñanza del catecismo en las escuelas públicas. Yo recuerdo, en efecto, que bastó aquella falsa creencia para llevar á alarma á todos, á pesar de tratarse de tiempos revueltos, en que estábamos acostumbrados á ver muchas cosas. Sin embargo, yo confieso que S. S., con la sinceridad de carácter que le es propia, y que todos reconocemos, rechazaba aquello como una calumnia, manifestando que estaba dispuesto á llevar á los Tribunales á quien tal aseveración hiciera. Por tanto, no deberá estar esa opinión en disidencia con el espíritu del país, cuando S. S. tomó tan á pecho la necesidad de la enseñanza de la religión y del catecismo en la instrucción primaria.

Respecto á la segunda enseñanza pasa otra cosa, en la que el Sr. Alonso Rubio, al contestar al Sr. Merelo, no ha estado muy exacto. La asignatura de religión y moral en la segunda enseñanza, venía figurando siempre en España en la legislación contemporánea de instrucción pública.

Nunca se prescindió de la enseñanza de la religión, y los Sres. Senadores que peinan las alas recordarán, por haberlas quizá cursado, que había una clase que se llamaba de

«fundamentos de religión,» y después otra de «religión y moral.» En todos los planes de estudios, en el de 1845, en la ley de 1857, en el reglamento del Sr. Marqués de Corvera, en todos, absolutamente en todos los planes de estudios, venía establecida esta asignatura. ¿Cuándo desapareció por primera vez en España la cátedra de religión y moral en la segunda enseñanza? Pues por un decreto del Sr. Ruiz Zorrilla, pocos días después de la Revolución; y desde entonces no volvió á haber esa cátedra en la segunda enseñanza. ¿Y cuál es la causa que en tan largo espacio de tiempo, como ya ha transcurrido desde 1868 hasta ahora, no se haya remediado eso? Pues yo le daré la razón al Sr. Merelo, razón por la cual no puede S. S. inculpar á las personas que se sientan en estos bancos (*señalando á los de la minoría conservadora.*)

El decreto del Sr. Ruiz Zorrilla fué llevado á las Cortes por el Gobierno Provisional y adquirió el carácter de ley; y son tantas las dificultades que en el estado actual de nuestras costumbres parlamentarias ofrece el poder elevar á ley un proyecto cualquiera, y sobre todo si se refiere á la instrucción pública, materia que ha dado siempre lugar á prelijos y ardientes debates, que en efecto, cuantas veces se ha intentado, no se ha podido conseguir, y sin hacer una ley general de instrucción pública, ó por lo menos una ley de segunda enseñanza, no se podía introducir alteración alguna en esta materia. (*El señor Merelo: Pido la palabra.*)

Tanto es así, que recuerdo que en los tiempos en que era Ministro de Fomento el señor Duque de Mandas, hubo varias sesiones en el Consejo de Instrucción pública, donde se trató de la reforma de los estudios de segunda enseñanza, reforma que se llevó á la práctica, y todos unánimemente (hay que hacerles esta justicia), todos quisieron restablecer en los estudios de segunda enseñanza la cátedra de religión y moral con este ú otro nombre; pero se encontraron que para verificarlo, como para variar en lo más mínimo el cuadro de las asignaturas de segunda enseñanza, se hacía necesario una ley, y como poco antes se había intentado seguir sin fruto este camino por el malogrado señor Conde de Toreno, que había presentado un proyecto de ley de Instrucción pública á las Cortes, sin que llegara á ser ley y pasara del Congreso, hubo que desistir de éste propósito.

Después, en proyectos más recientes del Ministerio de Fomento, durante el último mandato del partido conservador, proyectos que se hicieron oficialmente públicos, se consignaba en términos concretos el propósito de introducir en la segunda enseñanza, entre otras asignaturas, una que había de llevar el nombre, si mal no recuerdo, de cátedra de teodicea, historia de la Iglesia y fundamentos de la religión.

Luego no se puede decir que las opiniones del partido conservador no son conocidas, y menos se puede decir todavía que es partidario de que no se explique la religión en la segunda enseñanza.

Es lo mismo que ha ocurrido en otros muchos casos, como por ejemplo, en el Código penal de 1870, cuya reforma se presentó por el partido conservador en diferentes ocasiones, y sin embargo, por vicisitudes de los tiempos, todavía el Código penal existe tal como estaba en 1870, porque no ha podido venir otra ley que lo sustituya, y no sería justo decir por esto que el partido conservador es partidario del Código vigente.

Ahora, en cuanto á la doctrina, realmente no estamos de acuerdo, ni sería fácil que lo estuviéramos, el Sr. Merelo y yo, no ya en punto á doctrina en general, sino en punto á doctrina aplicada á la legislación actual. Por ejemplo: el Sr. Merelo decía que cómo era posible (haciendo con esto un cargo al partido conservador) que pudiese exigirse bajo ningún concepto á un catedrático nada que se pareciera á profesión de la religión católica. Para contestar en este punto al Sr. Merelo, yo no tengo más que leerle la contestación que dió al Sr. Romero Ortiz, que formulaba esa misma pregunta al discutirse en el Congreso el art. 11 de la Constitución de 1876, el señor Martín de Herrera, Ministro de Gracia y Justicia á la sazón, y que pertenecía al matiz más liberal de aquel Gobierno. Decía el Sr. Martín de Herrera: «Los cargos del profesorado en las escuelas públicas, desde el momento en que se declara religión del Estado la católica, apostólica, romana, ¿cómo han de ser conferidos á personas que no profesan la religión católica, que puedan imbuir á los hijos de familia máximas que no deseen sus padres, que pagan la enseñanza, y que confían en que al mandarlos á las Escuelas del Estado han de recibir buena doctrina, la misma doctrina que ellos y sus mayores han profesado?»

Esta era la contestación del Sr. Martín de Herrera en el Congreso, dada á la pregunta del Sr. Romero Ortiz. (*El Sr. Merelo: La conocía.*)

Y á su vez el Sr. Vaamonde declaraba en el Senado, como presidente de la Comisión constitucional, que esta y no otra era la interpretación de la primera parte del art. 11, y que desde el instante en que en él se reconocía á la religión católica, apostólica, romana, como religión del Estado, éste necesariamente tenía que dar una enseñanza rigurosamente católica en los establecimientos que dirigía y sostenía.

Yo por mi parte debo decir á S. S., que ni siquiera voy tan allá como el Sr. Martín Herrera. Yo no creo que se debe exigir á nadie una profesión previa de fe de lo que pueda creer en el interior de su conciencia. No hablo ya de lo de exigir la cédula de comunión á que S. S. se refería, sin duda irónicamente, porque nadie ha pensado en eso.

Pero lo que evidentemente se deduce de estas y muchas declaraciones que se hicieron por aquel tiempo es, que dentro de la Constitución vigente, de las leyes que regulan el estado actual del país, no se puede de ningún modo venir á atacar ni á manifestar disconformidad con la religión del Estado en las cátedras oficiales, y el que acepta un cargo público se obliga lealmente, sean cuales sean sus ideas personales, á respetar esto, á no contradecirlo.

No se hace así muchas veces desgraciadamente, y esta es una de las razones por las que yo defiendo la libertad de enseñanza, porque comprendo que el Estado, aun suponiendo en él buenas intenciones y deseo de que las leyes se cumplan, no puede emplear en este punto procedimientos bastante eficaces para dar seguridad plena á las familias, de que en punto tan delicado como todo lo que se refiere á las creencias que quieren transmitir puras á sus hijos, ha de haber por parte de todos los individuos del profesorado público, sin excepción, los respetos y miramientos á que por su cargo están obligados. Y para suplir esa deficiencia, repito, es por lo que quiero la libertad de enseñanza, sino

como libertad de derecho común, no naturalmente como se entiende en Francia con el artículo 7.º de la ley de Ferry, ni como se entendía en España durante la Revolución de Septiembre, en que se excluía de esta libertad á las asociaciones religiosas.

Dentro de los conceptos del Sr. Merelo respecto á la intervención del Estado, yo no tengo las mismas ideas que S. S. manifiesta. Yo no creo que el Estado ejerza sus funciones en la enseñanza como, por ejemplo, en el ejército, sobre el que manda como atribución propia y constitutiva de su organismo, sino que interviene en la enseñanza pública como por una especie de delegación de los padres de familia, intervención que no debe tener lugar más que en la medida que sea necesaria. (*El Sr. Merelo: ¿Quién se la ha dado?*) La necesidad de que no quede abandonada toda enseñanza y toda cultura en una Nación; y se lo voy á demostrar á S. S. con un ejemplo práctico.

Se ha hablado aquí mucho del plan de estudios de 1845, y yo recuerdo haber oído al autor de ese plan y al actual Ministro de Fomento, que con él tenía relaciones tan íntimas, afectuosas y filiales como pudiera tenerlas yo mismo, debe también recordarlo, yo recuerdo haberle oído decir cómo encontró la enseñanza el año 45. Tan completamente por los suelos, resultado de nuestras discordias y de nuestro consiguiente empobrecimiento y abandono, que recuerdo haberle oído decir que para establecer una cátedra de Historia Natural, por ejemplo, y organizar esta enseñanza, había necesitado ir indagando dónde había aficionados á esta ciencia, conocidos solo muchas veces porque tenían alguna colección de minerales, y los citaba á su despacho para que se encargaran de las cátedras que iban á crearse. Y lo que pasó con esta enseñanza pasó con casi todas. Comprenda, pues, S. S. cuán justa era entonces la intervención del Estado.

¿Se quiere decir, y así me parece que lo ha dicho S. S. esta tarde, que esa intervención debe ir aminorándose conforme progresa la cultura en una Nación? En eso estoy conforme, y por eso no soy partidario hoy de la centralización como en 1845 se estableció.

En aquella época era un gran bien; hoy sería un retroceso. Veá, pues, S. S., cómo podemos estar conformes hasta cierto punto en los principios. (*El Sr. Merelo: Nada más que hasta cierto punto.*) Lo siento; yo desearía estar en todo conforme con S. S.; pero S. S. sin quererlo, al desenvolver y explicar sus ideas excesivamente individualistas, llevado por su talento y rectitud de juicio, se une muchas veces á nuestro campo, cuando más alejado aparece de él, al sentar afirmaciones sobrado radicales y absolutas á mi juicio.

Me he separado algo del objeto que me ha obligado á usar de la palabra, y en vista de lo avanzado de la hora, quisiera condensar todo lo posible las impugnaciones concretas que tengo que dirigir al proyecto que estamos discutiendo.

Yo creo, señores, que para hacer la reforma que se ha hecho en la organización del Consejo de Instrucción pública, valía más haber dejado las cosas como estaban. (*El señor Merelo: En eso estamos conformes.*) Según han declarado varios individuos de la Comisión, y especialmente el Sr. Galdo, la innovación que se establece se reduce únicamente á la introducción del principio electi-

vo, al cambio en la manera de hacerse los nombramientos para el Consejo.

(Se continuará.)

Conferencias pedagógicas.

A la hora de escribir estas líneas están celebrándose, bajo la presidencia del sabio pedagogo D. Jacinto Sarrasí, en la Escuela Normal Central de Maestros, las de esta provincia.

Se inauguraron el lunes 25, dando lectura el Sr. Jiménez Magán a un meditado y bien escrito trabajo sobre las condiciones que debe reunir un buen mobiliario escolar. Tomaron parte en la discusión los Sres. Polo, Espín y Cemboraín y España, siendo todos aplaudidos, así como el disertante, por la concurrencia que asistía al acto.

Disertó en la segunda conferencia, con verdadero conocimiento del asunto, el señor D. Manuel Polo, sobre el tema: «Perjuicios de considerar la instrucción como fin principal de las Escuelas desatendiendo la educación.» El Sr. Polo puso de relieve en su conferencia los vastos conocimientos que posee y su grande ilustración, siendo su discurso escuchado con gran interés. Hicieronle observaciones los Sres. España y Gómez Tutor, que elevaron la discusión á gran altura, siendo todos aplaudidos.

Sobre el tema: «Necesidad de conocer el carácter y aptitud de los niños para educarlos convenientemente», dió el Sr. Bartolomé de Mingo una interesantísima conferencia, poniendo al descubierto con rara habilidad el sinnúmero de males que trae consigo al individuo y á la sociedad el torcer las inclinaciones de la infancia y el equivocar sus naturales aptitudes. Extendióse sobre este punto, demostrando la necesidad de quitar tales vicios á nuestros defectuosos sistemas de educación. El Sr. Bartolomé de Mingo oyó al terminar su conferencia justos y merecidos aplausos de todo el auditorio.

Del 4.º y 5.º tema, que están encargados respectivamente los señores Rodríguez y Polo, y del resumen del señor Sarrasí, nos ocuparemos en nuestro próximo número.

También en la mayor parte de las provincias van celebrándose ya las conferencias de este año. Según nuestros colegas profesionales, la concurrencia de Profesores es en general tan reducida que, hoy por hoy, las conferencias pedagógicas no dan los resultados que de ellas se esperaban.

Y es natural que esto suceda. El Profesorado atraviesa una situación angustiosa y difícil; á sus mezquinos sueldos se une la falta escandalosa en los pagos, la postración y abatimiento son grandes como nunca. Pedir á clase tan abandonada y abatida animación y entusiasmo para estas reuniones, es pedir sencillamente un imposible.

La cuestión vital para el Magisterio en la actualidad es la de cobrar sus haberes, y ninguna otra podrá conmoverle ni interesarle mientras ésta no se resuelva.

D. Isidoro Inojas Sanz.

A la avanzada edad de 69 años ha fallecido en Palencia D. Isidoro Inojas Sanz, ilustrado Catedrático de Matemáticas del Instituto de segunda enseñanza de aquella capital.

Su muerte ha sido muy sentida y sus funerales una manifestación de duelo solemnísimas, en que todas las clases sociales se han disputado el honor de acompañar su cadáver á la última morada.

El Claustro de aquel Instituto ha perdido un excelente compañero; los pobres de Palencia un cariñoso y paternal protector; los estudiantes un Profesor sabio y afable.

Desde el año 46 hasta su muerte se dedicó con verdadero ardor á la práctica de la enseñanza y á la abogacía; su vida se distribuía entre la cátedra, el bufete y obras de caridad.

Fué separado de la enseñanza en Mayo del 70 por jurar la Constitución con la fórmula: *en todo lo que no se oponga á las leyes de Dios y de la Iglesia*; siendo restituido en su cátedra en Enero del 76. A excepción de este plazo el Sr. Inojas desempeñó sin interrupción su cátedra con verdadero amor.

Al enviar nuestro más sentido pésame á su atribulada familia, rogamos también á nuestros lectores rueguen por el descanso de su alma.

Cuadro de honor.

Noble y digna de los aplausos de todos es la enérgica campaña emprendida por muchos Gobernadores provinciales para obligar á los pueblos á ingresar los cuantiosos débitos de primera enseñanza.

Merecen, entre ellos, especial mención los Sres. Baamonde y Baztán, Gobernadores respectivamente de las provincias de León y Castellón.

El primero ha impuesto á *setenta y un* Ayuntamientos, que no cumplieron lo ordenado en su circular de 4 del corriente, multas de 100 pesetas á los que deben más de esta suma, y de 50 á aquellos cuyos débitos no alcanzan á la misma.

El segundo ordenó á primeros de mes que salieran delegados para los pueblos de Arguita, Geldo, Canales, El Toro y Teresa; no obstante ser Castellón una de las provincias en que menos se adeuda á los Maestros.

Merece también citarse el Sr. Sánchez de Toledo, Gobernador de Segovia, quien ha negado el permiso á varios pueblos de la provincia para celebrar novilladas, mientras no acrediten tener al corriente las atenciones de primera enseñanza. De esta suerte ha conseguido que el Ayuntamiento de Espinar ingrese de una vez los trimestres 3.º y 4.º de 89-90, á trueque de no quedarse sin novillada.

Aplaudimos, como todos cuantos se interesan por la enseñanza, esta enérgica campaña que, según nuestras noticias, será pronto imitada por otras dignísimas autoridades.

Son también merecedores de elogios los Ayuntamientos de Bilbao, que ha creado una plaza de Profesor de Música para las Escuelas públicas; los de Pamplona, Linares, Haro (Logroño) y Mairena del Alcor (Sevilla), que han aumentado voluntariamente los sueldos de los Maestros; el de Toledo, que ha acordado no rebajar las dotaciones, á pesar de la disminución del censo, y algún otro que no recordamos.

Muy grave es el mal que aqueja al Magisterio para esperar una mejora rápida y visible; pero esperamos confiadamente en que esta digna campaña ha de dar seguros y benéficos resultados y ha de colocar al Maestro en la situación á que es acreedor por su misión elevada. Las autoridades y Corporaciones que lo lleven á cabo merecerán seguramente las bendiciones de miles de familias y los aplausos de todos los amantes del progreso.

Premio al mérito.

Los premios ordinarios correspondientes á las asignaturas de Lengua griega, Derecho romano, Derecho natural y Economía política, concedidos en el presente curso por la Universidad de Granada, han sido adjudicados, después de unos brillantes ejercicios de oposición, al aventajado alumno de aquel centro docente, D. Miguel Sánchez Jiménez, quien, por su preclara inteligencia y notable aprovechamiento, ha merecido igual distinción en la casi totalidad de asignaturas que tiene cursadas.

Reciba el Sr. Sánchez Jiménez nuestra cordial enhorabuena, que con gusto hacemos extensiva á su señor padre, el distinguido Profesor de las Escuelas municipales de Granada é ilustrado publicista D. Antonio Sánchez Balbi.

Un vocal, y no el Sr. Inspector, según se ha dicho, fué quien propuso á la Junta provincial de Guipúzcoa solicitar que las vacaciones se celebraran en aquella provincia durante el invierno. Parece ser, según nos aseguran, que la Junta, prescindiendo del mal efecto que esto causaría, no ha llegado á formular tal petición. Son por lo mismo infundadas las censuras dirigidas al Sr. Inspector de Guipúzcoa por algunos de nuestros colegas.

Se ha dispuesto por el Rectorado de la Universidad Central, que el exceso de pago que hicieron los alumnos de enseñanza libre que se matricularon en los días del 1 al 16 del corriente, les sirva de abono durante el curso próximo, ya para la matrícula libre en las próximas convocatorias, ó ya para matrícula oficial, que deben solicitar en Septiembre ú Octubre próximos.

Ha sido muy bien recibido por la opinión y elogiado por toda la prensa el hecho del Sr. Sánchez Bedoya, Gobernador civil de esta

Corte, imponiendo un severo correctivo á los delegados de vigilancia de los distritos del Centro y del Congreso, por permitir, contra sus reiteradas órdenes, la venta pública de impresos contrarios á la moral.

También el Sr. Gobernador civil de Barcelona parece ser que ha tomado enérgicas medidas para evitar la propagación de esos inmundos papeles que posponen la moral, el pudor y la decencia á un vergonzoso negocio.

Falta hacen medidas eficaces en este sentido, y por esto unimos nuestros aplausos á los que la prensa entera ha tributado á tan dignos Gobernadores.

Según se nos dice, la Sociedad Geográfica de Madrid convocará para 1892 un Congreso internacional de ciencias geográficas en esta capital, que tendrá lugar á la vez que las fiestas del cuarto centenario del descubrimiento de América. Este Congreso está llamado á revestir grande importancia.

En la sesión celebrada por la Junta Directiva de la misma Sociedad el jueves último, se discutió un proyecto que trata de elevar al Gobierno sobre las cuestiones surgidas recientemente en Marruecos, y que pueden afectar á España. Después de prolija discusión quedó aprobado con ligeras variantes, y en breve se remitirá al Gobierno de S. M.

El día 5 de Julio fué inaugurado en Iverdón (Suiza), el monumento conmemorativo erigido al apóstol de la moderna Pedagogía, al inmortal Pestalozzi.

Sobre un sencillo pedestal se levanta en pie la estatua del gran educador, teniendo á sus lados un niño y una niña, á los cuales simula con una mano que los está acariciando, en tanto que con la otra parece se halla en actitud de instruirles.

A juzgar por lo que dicen los que han tenido el gusto de admirar un fotograbado del monumento, así en su posición, como en su ademán y en su mirada, no parece sino que la estatua del sabio educador revela la actitud del verdadero Maestro, que tan bien supo hermanar en la enseñanza la instrucción con la ternura.

Los Excmos. Sres. Obispos de Oviedo y de Calahorra, á fin de favorecer á los jóvenes que sientan verdadera vocación al sacerdocio, sean pobres y se distingan por su talento, aplicación y buena conducta, han determinado crear varias *becas de gracia y media gracia*, que serán provistas por oposición en el próximo Septiembre en los Seminarios de sus respectivas Diócesis.

Según noticias de un colega, hace falta un Licenciado en Ciencias en el Colegio municipal de la villa de Lerma (Burgos), para explicar los dos cursos de Matemáticas y los dos de Francés, siendo el sueldo 1.500 pesetas pagadas por meses vencidos; además recibirá la parte proporcional que le corresponda de 5 pesetas que cada alumno satisface mensualmente. Serán preferidos los que tengan ejercicios aprobados en cualquiera de las tres Secciones, y de estos mismos el que haya explica Francés en algún Colegio.

Las solicitudes documentadas se dirigirán al Ayuntamiento de dicha villa.

La Sociedad Española de Directores y Profesores de Academias y Colegios de enseñanza privada, acaba de experimentar la sensible é irreparable pérdida de su digno y sabio Presidente, el Redactor-Jefe de *El Eco de la Enseñanza*, D. Fernando de Saralle y Rodríguez de Vera, acaecida el día 20 del actual, á la prematura edad de 38 años.

Acompañamos en su justo dolor á su apreciable familia, amigos y consocios, entre los que tantas simpatías contaba el ilustre finado.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En el expediente promovido para proveer en virtud de concurso de ascenso la Escuela de párvulos de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, dice el Consejo de Instrucción pública, evacuando el informe que se le ha pedido, lo siguiente:

«Anunciada por concurso de ascenso la provisión de la Escuela de párvulos de Pontevedra dotada con 1.250 pesetas de Pont provincial de Instrucción pública formuló Martínez y González, Maestra superior que en la misma provincia elemental de Covelo, con el sueldo de 825 pesetas por oposición de Noviembre de 1885, cuyo sueldo, á instancia de la interesada y previo el informe de la Junta local, acordó el Ayuntamiento de la ciudad de 1888 elevar á 1.100 pesetas; y que por la Superioridad, se tuviera en cuenta para su inclusión en el próximo presupuesto.

No consta esta aprobación ni que la interesada haya alcanzado el nuevo título administrativo necesario al efecto. La Junta provincial elevó la propuesta al Rectorado y éste á la Dirección general, á quien según el sueldo de la escuela vacante corresponde haber el nombramiento, haciendo presente en primer lugar que de los tres aspirantes ninguno de ellos se halla en posesión de otra escuela de la misma clase, circunstancia que determina el artículo 63 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, consignada también en la regla segunda de la Real orden de 13 de Agosto de 1884; y en segundo, que en el supuesto de que tengan derecho á solicitar dicha clase de escuelas todos los Maestros y Maestras que desempeñen escuelas por oposición, la propuesta que hace la Junta no se halla ajustada al orden de preferencia que establece el artículo 66 del citado Reglamento, puesto que al paso que la Maestra propuesta solo disfruta 825 pesetas como sueldo legal con ocho años, ocho meses y 27 días de servicios en propiedad, don Ramón Novoa Parada, otro de los aspirantes, desempeña escuela dotada con 1.100 pesetas de sueldo legal con 33 años, un mes y 20 días de antigüedad.

Al expediente acompaña una instancia de Novoa Parada, alzándose de la propuesta formulada por la Junta provincial y reclamando el primer lugar de la misma por creer que le asiste mejor derecho que á doña Carmen Martínez.

El tercer aspirante, don Pablo de Acosta y Eizaguirre, es Maestro superior, cuenta de servicios en propiedad cuatro años, dos meses y 19 días; tampoco ha servido escuelas de párvulos y no consta el sueldo que actualmente disfruta.

Para optar por concurso de traslado ó de ascenso á escuelas de oposición, se requiere que los aspirantes se hallen desempeñando ó hayan desempeñado otras de la misma clase y de igual ó mayor sueldo que el de la vacante, cuya doctrina respecto á las escuelas de párvulos está confirmada:

Primero. En la disposición segunda de la Real orden de 13 de Agosto de 1884 que, tratándose únicamente de la provisión de esta clase de Escuelas, dice: «Las que correspondan proveer en turno de concurso se anunciarán antes á traslado y las podrán solicitar los Maestros ó Maestras que desempeñen en propiedad Escuelas de igual clase y del mismo ó mayor sueldo.»

Segundo. En los párrafos segundo y tercero del artículo 63 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, en el primero de los cuales se previene que al concurso de traslación tendrán derecho todos los que desempeñen Escuelas de la misma categoría y de igual ó mayor sueldo que la vacante, y en el segundo que al concurso podrán aspirar todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, siempre que el cargo de la Escuela que sirvan sea de la misma categoría.

Y tercero. En lo dispuesto en el artículo 66 del mismo Reglamento, que tratándose de los motivos de preferencia en los concursos, se refiere á las Escuelas elementales, completas, superiores y de párvulos de categoría de oposición.

Y resultando del expediente de concurso de ascenso para proveer la Escuela de párvulos de Pontevedra que ninguno de los tres aspirantes, D.ª Carmen Martínez González, don Ramón Novoa Parada y D. Pablo de Acosta y Eizaguirre, desempeñan ni han desempeñado anteriormente Escuelas de párvulos, ni aun practicado ejercicios de oposición para esta clase de Escuelas, es evidente que ninguno de ellos tiene aptitud legal para aspirar al concurso de que se trata.

Por lo tanto, y sin entrar en otro género de consideraciones respecto al mayor derecho de los aspirantes, á que se refiere el precepto del Sr. Novoa, el Consejo entiende que procede declarar desierto el concurso por carecer de aptitud legal todos los aspirantes y proveer la Escuela en el turno de oposición, conforme á lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino con el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. á los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Mayo de 1890.—El Director general, V. Santamaría.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

Se hallan vacantes, y se anuncian para su provisión por concurso, una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Lérida (distrito de Barcelona); Institutos de Auxiliares supernumerarios, una en la Sección de Letras y otra en la de Ciencias

del Instituto de Burgos (Valladolid) y las plazas del Instituto de la Coruña (Santiago), que habrán de proveerse con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1885.

Los aspirantes cumplirán las siguientes circunstancias:

Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado.

Acreditar además alguna de las que siguen:

Haber sido Profesor auxiliar por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura. Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dichas Facultades.

Catedrático excedente.

Los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de la Universidad respectiva dentro del término de veinte días, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta* del 25 de Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la plaza de Ayudante de clases prácticas con destino á la asignatura de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposición es necesario acreditar: Ser español. Haber cumplido veinte años de edad. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los ejercicios se verificarán en Zaragoza, consistirán:

- 1.º En contestar, en un término que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte referentes á Medicina legal y Toxicología.
 - 2.º En hacer una demostración experimental propia de la asignatura, elegida de las sacadas á la suerte.
 - 3.º En la descripción y manejo del microscopio y de sus aplicaciones á la asignatura.
- El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios exclusivos del cargo.
- Los que deseen aspirar á dicha plaza dirigán sus solicitudes al Rectorado de Zaragoza en el término de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta* del 15 de Agosto.)

Por Real orden de 26 de Julio ha sido trasladado á la cátedra de Mineralogía y Zoológica aplicada á la Farmacia, vacante en la Universidad Central, D. Jerónimo Macho, Catedrático numerario de Botánica descriptiva de la misma Facultad y Escuela único aspirante á la traslación.—(*Gaceta* del 18 de Agosto.)

Por Real orden del 26 de Julio ha sido trasladado á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Universidad de Santiago, don Maximino Teijeiro y Fernández, Catedrático numerario de Clínica médica de dicha Universidad, y único aspirante á la traslación.—(*Gaceta* del 8 de Agosto.)

Ha sido trasladado á la cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Gerona, D. Luis Méndez y Soret, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Cuenca por Real orden de 26 de Julio.

Méritos y servicios de D. Luis Méndez y Soret: Título de Bachiller en Filosofía y Letras en 22 de Junio de 1869. Idem de Licenciado en dicha Facultad en 9 de Agosto del mismo año. Idem de Bachiller en Derecho en 15 de Junio de 1869. Grado de Licenciado en Derecho civil y canónico. Título de Bachiller en Ciencias en 17 de Mayo de 1870. Idem de Licenciado en Ciencias naturales en 11 de Octubre de 1871. Grado de Licenciado en Ciencias físico químicas. En 29 de Octubre de 1875 fué nombrado, por concurso, Profesor auxiliar de la sección de Ciencias del Instituto de Córdoba. Ascendió á Catedrático supernumerario de la misma Sección é Instituto en 15 de Octubre de 1878, y á Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Cuenca, por concurso, en 9 de Diciembre de 1881. En el concurso de 1876-77 desempeñó la Escuela de Bellas Artes de Córdoba durante cinco meses el cargo de Profesor de dibujo lineal, y desde 7 de Mayo de 1881 á 30 de Abril de 1882, en la misma Escuela, el de Catedrático de Nociones de Matemáticas y elemento de Dibujo lineal. Ha sido Secretario del Instituto de Cuenca desde 4 de Marzo de 1885 á 15 de Enero de 1887. Ha desempeñado simultáneamente en el mismo Instituto durante cuatro cursos consecutivos la clase de Gimnasia higiénica.—(*Gaceta* del 11 de Agosto.)

Por Real orden de 26 de Julio ha sido nombrado en virtud de concurso Catedrático numerario de los dos cursos de Latin y Castellano del Instituto de Jovellanos de Gijón, D. Vicente Polo y Pérez, actual Profesor auxiliar, por oposición, de la Sección de Letras del Instituto de Valladolid.

Méritos y servicios de D. Vicente Polo y Pérez: Título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras expedido en 19 de Abril

de 1880. Idem de Doctor en la misma Facultad en 20 de Enero de 1881. Grado de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1877. Profesor auxiliar, por oposición, de la Sección de Letras en el Instituto de Santander en 15 de Junio de 1882. Traslado á igual cargo en el de Valladolid en 24 del mismo mes y año. En 4 de Octubre de 1887 se le expidió el título profesional de Auxiliar, equivalente al de Catedrático supernumerario. Ha sustituido todas las cátedras de la Sección de Letras, sumando estos servicios cinco cursos, seis meses y diez y ocho días de explicación. Autor de una gramática latina declarada de mérito para los ascensos en su carrera por Real orden de 7 de Junio de 1888, previo informe favorable del Consejo de Instrucción pública. En 1884 ha publicado una traducción literal del *Arte poética de Horacio*, y en 1885 una *Crestomattá latina*.—(*Gaceta* del 11 de Agosto.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan; además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Plas. Cé.ís.

Provincia de León.

- Por ascenso.—Elementales de niños.*
- Oencia y Cabañas-raras. 625
- Por concurso libre.—Incompletas.*
- Val de San Pedro, Santa María del Monte de Cea, Encinedo y Maraña. 500
- Burdongo, Altoar de la Encomienda, Murias de Rechivaldo, La Llosilla, Jeras de Lacedana, Camplongo, Rodanillo y Navatejera. 400
- Cadafresnes y Castro. 375
- (B. O. del 6 de Agosto.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Granada.—En el *Boletín Oficial* del día 20 del presente mes, aparece una circular del Gobernador civil Sr. Alcázar, conminando con la multa de 500 pesetas á los Alcaldes que adeuden obligaciones de primera enseñanza, si no satisfacen sus débitos en el improrrogable plazo de diez días, sin perjuicio de enviar delegados especiales contra los Ayuntamientos morosos cuando lo juzgue conveniente.

Avila.—El Gobernador civil ha publicado una circular en el *Boletín Oficial* del 25 del corriente concediendo un plazo improrrogable de ocho días para que los Maestros de uno y otro sexo que no hayan remitido á la Junta los presupuestos del material lo verifiquen, pues en caso contrario se les exigirá por su desobediencia la consiguiente responsabilidad.

Gerona.—En la sesión celebrada el 1.º de Julio por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó:

Desestimar la petición del Maestro de Ullastrét sobre alquiler de la casa, significando al Alcalde que la cantidad normal por este concepto en Escuelas de 625 pesetas es de 80 pesetas.

Devolver al Alcalde de San Juan de Palamos el padrón de niños, ordenándole que la Junta local consigne la retribución que satisfacen los de familias pudientes.

Desestimar la petición de la Alcaldía de Villamaniscle referente al alquiler del local Escuela, por no haberse presentado dentro del pliego señalado en el *Boletín oficial* de 25 de Abril.

Ordenar á la Maestra de Orfans (Vilademuls) que se atenga á la circular inserta en el *Boletín Oficial* de 4 de Abril sobre material de Escuela.

Quedó enterada de haber sido jubilada por impesibilidad física la Maestra de Inglés señora Palau, y de haberse participado á la interesada.

Zaragoza.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión celebrada el 7 de Julio, acordó:

Decir al Alcalde de Letux ponga en conocimiento del Maestro propietario la renuncia del sustituto; y al de Alhama que no puede aprobarse un acuerdo suprimiendo las retribuciones escolares á la Escuela de párvulos.

Ordenar al de Tarazona remita testimonio del acuerdo de 6 de Marzo del año último sobre retribuciones.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Ejea una instancia de D.ª Manuela Moragas, que reclama atrasos de 1871.

Decir al Alcalde de Nuévalos que no puede admitirse el aumento de sueldo que propone, por estar anunciada la Escuela.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca un oficio del Maestro referente á alquileres; id. al Director de la Escuela Normal una instancia solicitando certificado de aptitud.

La sección tercera propuso se desestimara la instancia de un vecino de Caspe, que solicitó la instalación de una Escuela en el término de la Herradura, y se acordó aprobar el dictamen, votando en contra los Sres. Torres é Inspector.

La misma sección presentó estudiadas las propuestas para proveer todas las Escuelas anunciadas, y se acordó aprobar los dictámenes, y que se publiquen aquéllos.

En la sesión del 14 de Julio se dió posesión del cargo de vocal á D. Benito Girauta. Quedó enterada de un oficio del Rector,

disponiendo que se publiquen en el *Boletín oficial*, por término de ocho días, todas las propuestas antes de remitirse los expedientes, y de haber dispuesto el Gobernador señalar el sueldo de 585 pesetas á la Escuela de ambos sexos de Embid de Ariza.

Acordó dar curso á los expedientes instados por los Ayuntamientos de Bortalba, Morés, Ambel y Paracuellos de la Ribera, sobre suspensión de Escuelas ó reducción de sueldos.

De conformidad con lo propuesto por la sección tercera en el incidente de supresión de la Escuela del Hospicio de Calatayud, reservando informar cuando la Diputación provincial incoe expediente con este motivo.

Estableciendo Escuela incompleta de niñas con 500 pesetas en Olivés.

Informar una instancia del Maestro de Riela sobre derechos á ascensos y traslados, y la de Doña Concepción Juarrero acerca del derecho que cree tener á la Escuela de niñas de Embid de Ariza.

Reclamar algunos antecedentes para resolver el expediente instado por el Ayuntamiento de Sigües sobre supresión y reducción de Escuelas.

Aprobar el informe del expediente relativo á la creación de Escuelas en la Pardina de Sosfuentes, término de Sos.

Otro cotejando á un oficio del Rectorado sobre propuesta para proveer la Escuela de Villalba.

Autorizar al Ayuntamiento de Caspe para que pueda subvencionar una Escuela privada.

Que pase al Gobernador un oficio de los Maestros de Caspe, elevado al Rector, poniendo en su conocimiento el estado en que se encuentran por falta de pago.

Decir al Alcalde de Villala de Ebro que presente la lámina que indica, cuyos productos destina al pago de primera enseñanza.

Que se remita al Gobernador la instancia de los Vocales de la Junta local de Daroca en queja contra su Presidente.

Ordenar al Alcalde de Clarés que consigne en presupuesto la suma necesaria para la dotación de Escuelas.

Decir al Alcalde de Longares haber hecho constar la Maestra su falta de salud y haber solicitado licencia.

Ordenar al Alcalde de Tarazona que respete el convenio establecido sobre retribuciones.

Badajoz.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 10 de Julio, acordó: Que los Sres. Vocales, con vista del informe del ponente Sr. Barco, propongan lo que crean más en justicia en el expediente de doña Jacinta Camacho.

Que á los Maestros que aún no han presentado la copia de la cuenta justificada del ejercicio del 88 al 89 se les retenga el material por los Habilitados.

Participar al Rectorado que hace tres años que el Maestro del Risco tiene abandonada su Escuela, de tal modo que ni forma presupuestos, ni rinde cuentas, ni aun percibe sus haberes.

Decir al Rectorado que las Maestras nombradas para Rivera del Fresno (Secretaría Zugasti) y Retamal no habían tomado posesión de sus cargos.

Quedar enterada de que el Sr. Gobernador había ordenado á la Junta local de Barcarrota que abriese las Escuelas.

Revista extranjera.

Los exámenes de grados en China.

Es curioso, y entre nosotros completamente desconocido, el rigorismo de los exámenes en China.

Es tal el número de precauciones que se adoptan para convencerse de la suficiencia de los graduandos, que los *grados* en China miden con exactitud el adelanto intelectual y el caudal de conocimientos de los individuos que los han adquirido. Existen, según noticias, hasta cuatro grados, que solo pueden recibirse en los Colegios superiores del Estado mediante un examen público. Solo llegan á alcanzarlos las clases inteligentes y de buena situación pecuniaria, que son las únicas que pueden dedicarse á un estudio continuo hasta la edad de 40 ó más años.

Para el grado primero se presentan cerca de 2.000 aspirantes, de los cuales solo 15 hasta 20 adquieren lo que desean. Sin embargo de esto no tiene el mencionado examen tan grande importancia, pues el título de un SHAN TS'OI (talento floreciente) que se alcanza por medio de él, pueden adquirirlo también los menos inteligentes pagando alguna cantidad.

Los exámenes para el segundo grado se verifican cada tres años.

Estos exámenes se verifican en esta forma:

La víspera del examen se presentan los aspirantes con sus documentos, los cuales, una vez revisados y aceptados por los funcionarios, les dan derecho á una boleta con el número de una celda que más tarde han de ocupar, dotando á ésta antes con cantidad suficiente de arroz, galleta, etc., para ocho días.

Antes de entrar los aspirantes en sus celdas respectivas, se registran con minuciosidad todos sus enseres y ropas, para evitar que introduzcan alguna edición en miniatura sobre temas de los cuatro libros clásicos.

Después de instalados los aspirantes en cada celda, se sellan la puerta y ventana con tiras de papel, siendo, desde ese momento, objeto de continua vigilancia.

El primer día se dan cinco temas, que deben resolver en nueve días. Durante ese tiempo no pueden los aspirantes dejar sus prisiones, aunque enfermen. Si muere alguno se hace un agujero en la muralla, se mete en él el cadáver y desde allí pueden recogerlo sus familias.

Los trabajos hechos son examinados por una subcomisión. Los que no son aprobados, quedan desechados y sus autores fuera de combate.

Los trabajos correctos se copian con tinta colorada, para que no pueda conocerse la letra de los autores, y los pasan á la Comisión general, que está compuesta de 12 individuos, escogidos entre los funcionarios más preminentes. Los que juzgan buenos los marcan con un círculo colorado. Hecho esto se envían los trabajos á los dos comisarios que, enviados desde Pekin, tienen que dar su último fallo.

El undécimo día se reúnen otra vez los examinados cuyos trabajos han sido aprobados. Otra vez se les dan otros cinco temas. Las condiciones son las mismas ya descritas. De nuevo quedan muchos reprobados, y para el tercero y último ejercicio que da el resultado final, quedan muy pocos aspirantes. Se les entregan otros cinco temas, de los cuales uno debe ser resuelto en poesía (pentámetros). Concluidos los trabajos son puestos en libertad los examinados y recibidos en el portal con salvas y música.

Después de catorce días la comisión hace públicos los resultados. Los favorecidos son objeto, de parte de los Ayuntamientos, parientes y amigos, de grandes festejos, obsequios y honores, siendo un día de verdadera alegría popular.

Variedades

Longevidad de las aves.—Origen de una frase.—Profundidad de los mares.—El árbol de oro.

En una crónica científica escrita por Mr. H. de Parville leemos los siguientes curiosos datos:

Los pájaros tienen, entre otros privilegios, el de vivir largo tiempo.

Según se afirma, abundan los centenarios entre los seres alados.

Dícese que pueden vivir tres siglos. Knauer refiere haber visto un halcón de 162 años.

Según dicen algunos naturalistas, un águila marina cogida en 1715 y que tenía un buen número de años, murió en 1826, ó sea 104 años más tarde.

Un buitre de cabeza blanca, cogido en 1706, murió en 1826 en una pajarera del palacio Schoembrum, cerca de Viena, en la que había pasado 188 años de cautiverio.

Las cotorras y los cuervos pueden llegar también á ser centenarios.

La vida de los pájaros de mar y de los pantanos equivale á la de varias generaciones humanas.

El estado de cautiverio, como desde luego se comprende, acorta la vida.

Las urracas en cautiverio mueren á los 20 ó 25 años, pero alcanzan una vida mucho más larga en libertad.

El gallo vive de 15 á 20 años; la paloma, cerca de 10 años.

El ruiseñor encerrado en una jaula muere al cabo de 10 años, el mirlo después de 15.

Dentro de una jaula los canarios viven de 12 á 13 años; los que vuelan en las Islas Canarias alcanzan una edad mucho más dilatada.

Los pájaros gastan generalmente mucha fuerza muscular; de aquí que su apetito sea extraordinario.

Generalmente se ignora el origen ó significación de lo que llamamos «luna de miel», cuya frase se deriva del antiguo idioma teutón, en que significaba beber, durante treinta días después de la boda, aguamiel ó hidromiel, que era una especie de vino hecho con agua y miel de abejas. Atila, el célebre rey de los hunos, que se vanagloriaba de ser llamado el «Azote de Dios», se dice que murió la noche de sus bodas de una apoplejía causada por haber bebido con exceso de aquella

agua de miel durante las fiestas con que se celebraba su matrimonio.

Ahora la luna de miel significa el primer mes (lunas de cuatro semanas) después del matrimonio, que se acostumbra á pasar ausente de la familia, cuyo tiempo se reduce ó se prolonga á voluntad de los novios, y se considera la época más feliz del matrimonio, puesto que en los primeros días y en tan corto tiempo no se experimentan los sinsabores que luego va trayendo consigo la vida matrimonial.

Las últimas pruebas del sondeo hechas en ciertos puntos por los marinos ingleses, según refiere el erudito compilador de literatura bíblica y oriental, demuestran que la profundidad del mar pasa de 8.000 metros, á la cual no llega el pico más alto del Himalaya, que tiene 7.800 metros de altura. Sábese también que la superficie del mar forma las tres quintas partes del globo, de donde resulta que sólo una cuarta parte del volumen del agua del mar pudo ser suficiente para cubrir la otra quinta parte, esto es, los continentes, sobrando mucho de la profundidad del agua para cubrir toda la tierra. Esta reflexión invalida las químéricas hipótesis, más ó menos científicas, ideadas para negar la posibilidad del diluvio universal.

Está siendo objeto de admiración del vecindario de la Asunción, Paraguay, un hermoso árbol situado en la Concha Sociedad, vestido completamente de flores, que ocupan el lugar de las ausentes hojas.

Las flores son de color oro pálido, en forma de campanillas, que constituyen encantadores grupos. Cada grupo parece un cepo de oro y está separado de los demás, de manera que se puede admirar un conjunto de pequeños globos amarillos, que dan al árbol el más pintoresco y curioso aspecto.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Segovia.—Está abierto el pago de premios de escalafón á Maestros y Maestras por 1889-90 en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial.

Vizcaya.—La Diputación provincial ha ordenado se pague el aumento gradual de sueldo.

La Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid, ha formulado las siguientes propuestas:

Para Nava del Rey, D.ª Victoriana Cebada; Alaejos, D.ª Carolina Mancebo; Auxiliar de la Nava, D. Nicolás Cid Gorgojo; Padilla de Duero, D.ª Petra Gallego; Pobladura de Sotiedra, D.ª Jesusa Pascual; Bocos, D.ª Gregoria Cadalso; Robladillo, D.ª Dionisia Urdiales; Valviadero, D.ª Aurelia Pinilla, y Roales, D. Maximino Rodríguez.

Ha quedado desierto el concurso de ascenso anunciado para proveer la Escuela de niños de Pedrajas de San Esteban por falta de aspirantes con los requisitos legales.

La Junta provincial de Avila ha hecho las siguientes:

D. Pío Angel Portela, desempeña Escuela de igual sueldo con 23 años, 11 meses y 16 días de servicios, para Palacios de Goda con 625; D.ª Victoriana Becerra, desempeña Escuela de 1.100; 2 años, 1 mes y 10 días, para Serranillos, con 825. D. Mateo Herraez López con 600; 14 años y 7 días, para Crespo con 625. D. Sebastián de la Iglesia con 600; 7 años, 9 meses y 6 días, para Aldeavieja con 625. D. Fernando Merino Barreno, con 550; 6 meses y 9 días, para Tornadizos con 625. D. Vicente Jiménez Sánchez, con 468'75; 3 meses y 4 días, para la auxiliaria de Piedralaves con 500. D.ª Romana Bienvenida Sánchez, con 375; 7 meses y 17 días, para San Vicente de Arévalo con 400. D.ª Lorenza González Hervás, con 350; 5 meses y 22 días, para Navahondilla con 400. D.ª Andrea de Alba Molinero, con 375; 7 meses y 11 días, para Navaquesera con 400. D.ª Petra Izquierdo Hernández, con 350; 7 meses y 4 días, para Hoyos de Miguel Muñoz con 400. D.ª Mercedes Herrero Pindado, con 350; 7 meses y 9 días, para Muñochas con 350. D.ª Rafaela García Berlana, con 250; 2 meses y 2 días, para Bularros con 350.

Parece ser que la Junta provincial de Zaragoza ha acordado citar por edictos al Maestro de Langa, D. José Pérez, para notificarle la providencia que sobre el mismo ha dictado.

—Ha sido jubilada D.ª Dolores Cutillas, Maestra de Crevillente (Alicante.)

—Según dice un colega, el Director de la Escuela Normal de Santiago, siguiendo el ejemplo de otros Jefes de establecimiento oficial, ha consultado á la Dirección de Instrucción pública acerca de si á la matrícula de las Escuelas Normales debe aplicarse la tarifa que rige para los Institutos ó la que está en vigor en las Universidades.

—Han sido nombradas, en virtud de la permuta entablada, D.ª Maria del Pilar Ochoa para la Escuela de Cullera (Alicante), y para la de Villena á D.ª Dolores Plá y Silverio.

—Ha pasado á la Dirección general de Instrucción pública el expediente del Ayuntamiento de Salas de Bureba (Burgos), pidiendo la supresión de la escuela de niñas por haber disminuido el censo oficial de población.

—El Director y Profesores de la Escuela de Comercio de Santander, han solicitado del Gobierno una subvención de 12.000 pesetas para atender al sostenimiento de la misma.

—Parece ser que el Ayuntamiento de Arenas (Santander), desoye por completo las órdenes de la Junta provincial de Instrucción pública acerca de las reparaciones necesarias en el local-Escuela de Bostronizo.

—De los informes recibidos en la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, no resulta, según noticias, nada contra don Leoncio Santiago Guerra, durante el tiempo que estuvo al frente de la Escuela de Curiezo (Santander). En su vista, ha sido propuesto para la Escuela de San Lorenzo. Reciba nuestra más cordial enhorabuena.

—Parece ser que ha nacido en Lóndres la idea de adaptar el latín á las necesidades modernas y hacer de él una lengua universal, habiéndose adherido al proyecto sabios de todos los países, y de Francia especialmente.

—Según noticias de un colega, el Ministro de Ultramar, Sr. Fabié, proyecta importantes reformas en su departamento, no siendo el ramo de Instrucción pública al que menos dedicará su atención.

—El Observatorio astronómico más antiguo del mundo es el de Pekín, erigido en 1279; en él se conservan todavía tres instrumentos de aquella época. Luego sigue los de Dinamarca (1576), de París (1671) y de Greenwich (Inglaterra) (1674).

—Ha fallecido en Ceniceros (Logroño), el anciano padre del reputado operador y catedrático de la Universidad Central D. Alejandro San Martín, en los momentos en que este señor se encontraba en Berlín asistiendo al Congreso Médico. Acompañamos en su dolor al ilustre Profesor.

—Se halla vacante la Escuela de niños de Quijas (Santander). Es de patronato, con sueldo de 825 pesetas, y se proveerá por oposición en Noviembre próximo, reservándose los patronos el derecho de nombramiento.

—Ha fallecido en Dueñas (Palencia), doña

Rita Goñi, Maestra de una de las Escuelas de niñas de aquella villa.

—Una comisión de alumnos de la Escuela Preparatoria de Ingenieros y Arquitectos se ha presentado al Sr. Ministro de Fomento para pedirle que se sirva prorrogar los exámenes de Septiembre, en vista del estado sanitario de esta capital.

—Se ha inaugurado el Congreso Eucarístico de Amberes, hallándose inscritos 2.400 miembros. La ciudad ha tomado parte en las fiestas, viéndose bellísimas iluminaciones en los edificios públicos.

—Han sido nombrados en concepto de Maestros interinos de Señera y Cullera (Val Salvador Agramunt).

—Parece ser que D. Adrián Larrea, Inspector de primera enseñanza de Huelva, ha forjado el respectivo expediente como delegado del Gobernador, enviado á San Bartolomé de la Torre para hacer que se pague á los Maestros.

—Según antecedentes de un colega, ha hecho renuncia de la cátedra de Alicante, que obtuvo por concurso, D. Saturnino Milego, Catedrático y Secretario del Instituto de Toledo.

—Ha sido nombrado D. Enrique Romero Maestro de la Escuela de Vera (Almería).

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamárlos prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verificquen.

- Cuenca.—F. A.—Recibida su carta; se le contestará gracias por su felicitación.
Obanos.—F. O.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.
Baró.—T. de D.—Enterado de su carta; recibidos los sellos; se le remite el número que pide.
Mairena del Alcor.—J. R.—Enterado de su carta; se le contestará por el correo.
Logroño.—A. A.—Recibida su carta y talones; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.
Robledo de los Cojos.—E. de la R.—Enterado de su carta; se hará lo que desea.
Peñarrubia.—E. V.—Recibida su carta; tiene razón en cuanto dice; se le contestará por el correo.
Alaejos.—L. S. G.—Conforme con su carta; se contesta por correo.
Fernán-Núñez.—J. de D. M.—Recibida su carta; se le contestará por el correo; tiene razón en cuanto dice.
San Sebastián.—C. G.—Recibida su carta; se le tendrá en cuenta lo que dice, y queda anotada su suscripción.
Puerto de San Vicente.—M. G. D.—Conforme con su carta; queda anotada su nueva residencia.
Marchena.—C. M.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.
Jaén.—E. M.—Enterado de su carta; se le remite el número y prospecto que pide.
Barcelona.—M. A. R.—Anotado el pago de su suscripción; entregado el recibo.
Fuenlabrada.—C. G.—Id. íd. íd.

MADRID: 1890.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 18, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores el de 0.25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

LIBROS INTERESANTES

COLECCIÓN DE DISCURSOS Y MAXIMAS MORALES

POR D. MANUEL RODRÍGUEZ NAVAS

2.ª EDICIÓN

El éxito verdaderamente excepcional que obtuvo la primera edición de este librito, estimuló al autor á aumentar el número de discursos y corregir algún pequeño detalle en otros, así es que la edición que hoy anunciamos, es una obra modelo de literatura del doctor Rodríguez Navas, de quien incluimos su retrato. Un tomito en 8.º, encuadernado en tapas de tela de lujo, 2 pesetas.

ECOS INFANTILES

POR D. ISIDORO HERNANDEZ

Esta obra es de sumo interés para las Escuelas, por las canciones nuevas de que consta, puestas en música, y que tanto llamaron la atención en el último festival infantil.

Se vende á 2 pesetas en la librería de D. Eugenio Sobrino, calle de los Caños, núm. 6.

Los Profesores que remitan 4 pesetas, recibirán las dos obritas por el correo certificadas en su domicilio.

IDEAL DE LA FAMILIA.

MEMORIA ACERCA DE IMPORTANTES PROBLEMAS SOCIALES DE ACTUALIDAD QUE HA OBTENIDO PRIMER PREMIO de la

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

EN CONCURSO PÚBLICO,

escrita por

DON CARLOS SOLER Y ARQUÉS,

Individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Un tomo de 400 páginas en 4.º mayor. Se remite á provincias, franco de porte y certificado, remitiendo á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL 4 pesetas y 50 céntimos.

BIBLIOTECA UNIVERSAL

COLECCIÓN DE LOS MEJORES AUTORES, ANTIGUOS Y MODERNOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS

50 CÉNTIMOS DE PESETA TOMO

Table with 4 columns: Tomos, Author, Title, Price. Lists various authors like D. Ramón de la Cruz, Calderón, Cervantes, etc.

Se hallan de venta en la Administración, MADRID, S. principal.

EL AUXILIAR

DEL PRIMER AÑO DE LATÍN

POR DON ISIDORO SILVES

BACHILLER EN FILOSOFÍA

1.ª edición.—Madrid, 1884.

Método fácil y breve para sacar todos los significados del Compendio de la Historia Sagrada según Lhomond; contiene al fin un pequeño vocabulario de homónimos latinos. En rústica, UNA PESETA en la librería de la viuda de Hernando y Compañía, Arenal, 11, y en la Administración de «El Magisterio Español», Barco, 20.

INTERESANTE A LOS MAESTROS Y DEMAS PEDAGOGOS

(EN DOS MESES SE APRENDE A LEER.)

Acabóse el deletreo con el sistema Alejandro. Método novísimo de lectura sólo con la unión de una consonante con su vocal correspondiente y viceversa, declarado de texto por el Consejo de Instrucción pública.

Cartilla y catón juntos, 75 céntimos, en las librerías de Hernando, Arenal, 11; Sobrino, Caños, 6; en la Administración de este periódico, y en casa del autor, don Eustaquio Alejandro, Malasaña, 17, principal, izquierda, Madrid, quien hará rebajas proporcionadas á los pedidos.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 30.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Gran soirée musical y extraordinarios fuegos artificiales.—Gran montaña rusa todos los días.

Se ve todas las noches muy concurrido por elegante público, después de la breve suspensión de funciones á causa de las tormentas. La compañía, como siempre, obtiene merecidos y muchos aplausos por la esmerada ejecución de las obras que presenta.

FELIPE.—(Beneficio del primer actor y director de la compañía D. José Mesejo.)—A las ocho.—Las tentaciones de San Antonio.—El chaleco blanco.—Pan de flor.—La baraja, francesa.—Las tentaciones de San Antonio.

Signe dando llenos completos la lindísima zarzuela Las tentaciones de San Antonio. El público, que se entusiasma escuchando la preciosa música de la obra, aplaude de cada noche con más entusiasmo al maestro Chapi y á los autores.

MARAVILLAS.—(Beneficio de la primera tiple Srta. Segovia.)—A las ocho.—Las alforjas.—Un pretexto (estreno).—Las hijas del Zebedeo.—(Segundo acto).—Monólogo Pobre María.—Gatito de Madrid.

Prepárase para esta noche el beneficio de la aplaudida primera tiple Srta. Segovia. Dadas las simpáticas de que goza la beneficiada y su inimitable escuela en la escena, no dudamos que tendrá un lleno completo y que ha de obtener nutridísimos aplausos.

ALHAMBRA.—A las ocho y media.—El Trovador. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.—Entrada general, 50 céntimos.

La grandísima variedad de trabajos á cual más notables, continúa llevando al circo de la plaza de Santa Bárbara un público numeroso que aplaude con justicia y espontaneidad á todos los artistas.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Beneficio del Director Sr. Pérez.—Programa de tres partes y dos descansos.—Gran gala.—Números nuevos. Sr. Sánchez, alta escuela.—El prodigio en el trapecio la niña Ultschasky.—Batuda.

Las damas vienesas y los artistas últimamente presentados han aumentado la concurrencia á este circo. Todos los ejercicios, de que el programa se compone, son grandemente aplaudidos por el numeroso público que asiste.